

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas Nº1235, local 2, piso 1 y 2
SANTIAGO



Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **PROTOCOLIZACION TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO COMERCIAL MAICAO LIMITADA** otorgado el **25 de septiembre de 2020** reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO Nº 5403-2020
Santiago, 06 de octubre de 2020

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, local 2, piso 1 y 2
Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423
SANTIAGO



REPERTORIO N°5.403-2020
PROTOCOLIZADO N°1.196-2020
OT. N°287.119
ACh.-

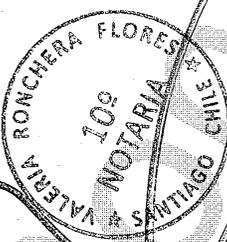
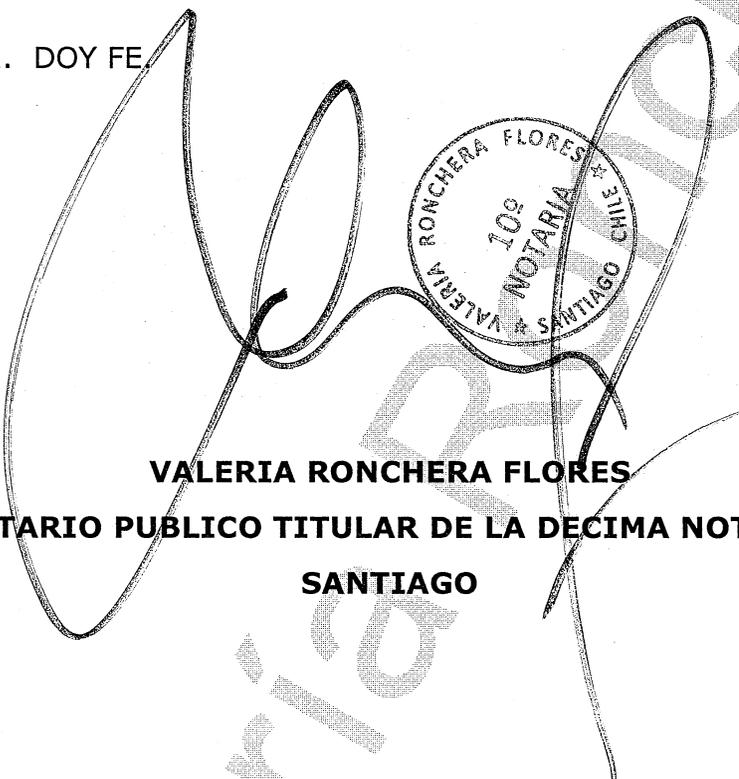
PROTOCOLIZACIÓN
TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB
MAICAO

COMERCIAL MAICAO LIMITADA

En Santiago, República de Chile, a veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, yo, **VALERIA RONCHERA FLORES**, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, **CERTIFICO:** que en el día de hoy, a petición de doña **MARIA DEL PILAR VIVES DIBARRART** ser chilena, viuda, abogada, cédula de identidad número ocho millones doscientos cuarenta y seis mil noventa y tres guion cuatro, domiciliada para estos efectos en Avenida El Salto, número cuatro mil ochocientos setenta y cinco comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, procedo a protocolizar el siguiente documento: **“TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB MAICAO “ COMERCIAL MAICAO LIMITADA**, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil veinte, la que constan de ocho fojas escrita a máquina, que presenta firma legalizada de Felipe Ganderats Fuentes, cédula de identidad Número trece millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho guion siete y don Jose Luis Drago Yanes, cédula de identidad Número quince millones seiscientos treinta y siete mil quinientos treinta y

dos guion dos, ambos por poder **COMERCIAL MAICAO LIMITADA**, Rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos mil quinientos veinte guion K con esta misma fecha, en la décima Notaría de Santiago, de doña Valeria Ronchera Flores, documento que dejo agregado al final del registro de este bimestre bajo el número de protocolizado **mil ciento noventa y seis dos mil veinte** con esta fecha. Para constancia, firmo.

Se da copia. DOY FE

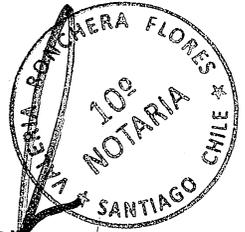


VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA DECIMA NOTARIA
SANTIAGO

Repertorio:5.403-2020



Repertorio: 3.403-2020
Proto: 1.196-2020
OT: 287.119
25-09-2020



"TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO"

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 25 de septiembre del año 2020, comparece **COMERCIAL MAICAO LTDA.**, rol único tributario N°79.500.520-K, en adelante también "**COMERCIAL MAICAO**" o "**MAICAO**", representada por don **Felipe Ganderats Fuentes**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.882.788-7 y don **Jose Luis Drago Yanes**, cédula de identidad N° 15.637.532-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, vienen en establecer las siguientes bases notariales, que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización **CLUB MAICAO**, en adelante indistintamente "**El Club**" o "**El CLUB MAICAO**", sin perjuicio de los anexos, modificaciones y documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CLUB MAICAO

PRIMERO: DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN.

El CLUB MAICAO, es un Programa de Fidelización bajo la forma de un Club promocional, que ha sido creado especialmente con el propósito de premiar el comportamiento de compra de sus clientes, personas naturales, entre otros, por las compras que realicen en los locales Maicao lo que les permitirá el acceso regulado a una serie estructurada de beneficios, descuentos y promociones exclusivas o por categorías o por comportamientos de compra, descuentos en empresas adheridas y/o a través de las formas que en el futuro determine el Administrador del Programa, en adelante indistintamente "**El Club**", "**El Club Maicao**" o "**El Programa**". Todo lo anterior se entenderá, en cualquier caso, con las limitaciones, restricciones y reservas de que dan cuenta las presentes bases notariales, sus anexos y modificaciones, las que serán comunicadas e informadas por los medios



que prevé el presente instrumento, de modo que los socios o titulares puedan, dentro de un plazo de 30 días, hacer uso y ejercer los derechos y opciones que le entrega el **CLUB MAICAO**.

SEGUNDO: PROPIETARIO DE LOS DERECHOS LEGALES Y ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.

Comercial Maicao Ltda. rol único tributario N° 79.500.520-K, con domicilio en Av. El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, en adelante indistintamente “Maicao” o “el Administrador del Programa”, es el propietario y administrador exclusivo del Programa de fidelización **CLUB MAICAO**, lo que se entenderá sin perjuicio que Comercial Maicao. pueda designar en lo sucesivo un nuevo Administrador del Programa.

El **CLUB MAICAO** tendrá cobertura en cualquiera de los locales de Comercial Maicao que integran la cadena de Comercial Maicao Ltda. (locales propios y franquiciados). Lo que se entenderá, sin perjuicio que algunos locales sean excluidos, previa comunicación por las vías que se prevén en las presentes bases.

TERCERO: DEFINICIONES DEL CLUB MAICAO.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

(i) Bases Notariales Programa De Fidelización CLUB MAICAO.

Estatuto o reglamentación del Programa, disponible al público, que contiene los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización **CLUB MAICAO**, en adelante “las bases”. Estas bases podrán modificarse, reemplazarse y/o complementarse, adoptando las medidas de información y publicidad que prevé este instrumento.

(ii) Sistema Administración CLUB MAICAO

Se entenderá por éste el conjunto ordenado de directrices, normas, procedimientos, soporte y aplicaciones que regulan el funcionamiento del Programa de Fidelización de Comercial Maicao Ltda., denominado **CLUB MAICAO**.



Mediante el Sistema de Administración del **CLUB MAICAO**, en adelante el Sistema de Administración, el Administrador del Programa otorga a sus socios inscritos, el acceso a una serie estructurada de beneficios, que se traducen en descuentos generales o segregados, precios preferenciales, eventos exclusivos u otros que se otorguen directamente por Comercial Maicao Ltda., o que el Administrador del Programa convenga con otras empresas asociados o adheridas al Programa.

(iii) Socios o Titulares.

Toda persona natural mayor de 18 años, que se haya inscrito regularmente en el **CLUB MAICAO**, por cualquiera de las formas habilitadas por el Administrador del Programa para tal efecto. Los socios se identificarán individual y personalmente mediante su rol único tributario, que actuará para estos efectos como su número de identificación dentro del **CLUB MAICAO**, sin perjuicio que el Administrador del Programa adopte medidas complementarias para asegurar la debida identificación de los socios. Entre los socios podrán existir diferentes categorías o segmentos de beneficios hacia los clientes, determinados por diferentes variables que serán definidas por el Administrador.

(iv) Beneficios CLUB MAICAO

Conjunto estructurado de beneficios y/o prestaciones que Comercial Maicao otorga directa o indirectamente a los clientes que se inscriban y realicen compras en la red de locales de la cadena Comercial Maicao a lo largo del país, así como en empresas o locales asociados, que formen o lleguen a formar parte integrante del **CLUB MAICAO**, en el futuro, sujeto a los términos y condiciones de que da cuenta el presente instrumento y los que se incorporen e informen en su oportunidad.

(v) Establecimientos Asociados.

Empresas que, suscribiendo acuerdos de colaboración comercial con el Administrador del Programa, convienen en otorgar el todo o parte de los beneficios que regula el **CLUB MAICAO** a sus socios.



(vi) Establecimientos Adheridos.

Empresas que, suscribiendo acuerdos de colaboración comercial con el Administrador del Programa, convienen en otorgar, a los socios del **CLUB MAICAO**, beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club. Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas adheridas serán debidamente informados y de exclusiva responsabilidad de éstas. La condición de empresa adherida es compatible con la condición de empresa asociada.

(vii) identificación Socio CLUB MAICAO

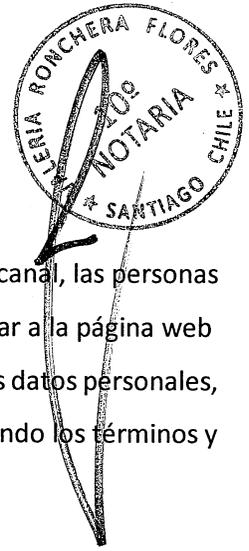
La identificación como socio del **CLUB MAICAO** estará asociada al rol único tributario de cada socio inscrito regularmente en el Programa. Sin perjuicio de la identificación del socio mediante su cédula de identidad, el Administrador del Programa podrá siempre optar, adicionalmente, por la emisión material o virtual de una tarjeta de identificación, la que servirá para identificar a cada socio inscrito.

viii) Canales de Inscripción.

Aquellos medios habilitados por el Administrador del Programa, en virtud de los cuales las personas naturales mayores de 18 años podrán inscribirse en el **CLUB MAICAO**, en especial en modalidad inscripción presencial y/o vía inscripción en sitio web, sin perjuicio que se agreguen otros canales en el futuro, lo que será debidamente informado a través de los medios que prevé este instrumento.

(a) Inscripción Presencial. La que se verificará en cada uno de locales de Maicao, por parte de las personas naturales que cumplan con los requisitos para ser Socios del **CLUB MAICAO**, debiendo para tal efecto entregar sus datos personales y firmar un voucher o formulario de inscripción, el cual contendrá todos los datos personales entregados por el cliente, debidamente actualizados, en el

cual se aceptará por el cliente los términos y condiciones que regulan el **CLUB MAICAO**, además de autorizar el uso de la información entregada por el Socio a Comercial Maicao y/o empresas relacionadas, autorizando desde ya el envío de promociones o comunicaciones por canales dirigidos o digitales.



(b) Inscripción por Página Web. Si el Administrador del Programa habilitare este canal, las personas que cumplan con los requisitos para ser socios del **CLUB MAICAO**, podrán ingresar a la página web de COMERCIAL MAICAO LTDA., www.maicao.cl y, vía formulario web, entregar sus datos personales, debidamente actualizados y, solicitar su inscripción como socios del Club, aceptando los términos y condiciones que regulan el **CLUB MAICAO**.

(ix) Programas Adicionales.

Son actividades segmentadas, generales o especiales, con foco en otorgar beneficios complementarios dirigidos a los socios inscritos, los cuales podrán generarse bajo el amparo del **CLUB MAICAO**, sujeto a los requisitos que se determinen en su oportunidad.

II.- NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB MAICAO.

CUARTO: NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB MAICAO.

El **CLUB MAICAO** se someterá a las siguientes normas generales:

(i) La inscripción y participación de los socios será totalmente gratuita, estando sujeta a las estipulaciones, términos y condiciones establecidas en las presentes bases notariales y sus modificaciones posteriores por Comercial Maicao., las que serán debidamente informadas al público.

En consecuencia, es de la esencia del presente Programa el que los términos, condiciones, plazos y demás estipulaciones regulatorias del **CLUB MAICAO**, establecidas en las presentes bases notariales, pueden ser modificados y alterados total o parcialmente por Comercial Maicao Ltda., sujeto a las medidas de comunicación, información y difusión prevista en el presente instrumento.

(ii) La solicitud de incorporación e inscripción al Club, por cualquier medio que se canalice, deberá contener todos los datos solicitados del cliente interesado, con información veraz y actualizada. La veracidad de los datos entregados por el solicitante es de su exclusiva responsabilidad. Sólo se



aceptarán cambios de los datos entregados por el socio, cuando consten por escrito o por cualquier vía idónea que se habilite de modo seguro por el Administrador del Programa. si se realiza por vía presencial en el local. El Administrador podrá autorizar la actualización y cambios de los datos entregador por el socio en la página web del Club.

(iii) La sola entrega de los datos solicitados y posterior firma del voucher o formulario de inscripción, implicará una adhesión y aceptación por parte del socio a los términos y condiciones del Club, contenidos en el presente instrumento.

(iv) La calidad de socio del Club es estrictamente personal e intransferible. El uso indebido, abusivo, impropio o fraudulento de la calidad de socio del Club y/o en desacuerdo con los términos y condiciones previstas en el presente instrumento, tendrá por sanción la pérdida de la calidad de socio, por parte del infractor y, la correspondiente cancelación de todos los beneficios, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan. -

(v) Comercial Maicao Ltda. asegura a los socios la privacidad y reserva de su identidad y sus datos personales, asumiendo el compromiso de cumplir con todo lo estipulado en las presentes bases y sujeto a las normas legales que resulten aplicables. El socio al suscribir el formulario de inscripción vía web o voucher, autorizará a que el Administrador del Programa y sus empresas relacionadas, puedan tratar sus datos personales, analizar y usar la información referente a cualquier tipo de operaciones, prescripciones y compras realizadas por el socio en los locales de Maicao, todo de conformidad a la legislación vigente.

(vi) La inscripción al **CLUB MAICAO**, faculta al Administrador del Programa para almacenar, publicitar, comunicar, informar y transmitir, en la forma y por los medios que ésta considere conveniente, los nombres de los socios y demás información necesaria para la adecuada individualización de éstos y el efectivo otorgamiento de la estructura de beneficios del Club.



QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Por el solo hecho de suscribir la solicitud de inscripción en el **CLUB MAICAO**, el socio autoriza al **CLUB MAICAO**, para el almacenamiento y tratamiento de sus datos personales contenidos en la solicitud señalada en la clausula precedente, siempre en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

El club asegura a todos sus socios la privacidad y reserva de su identidad y de sus datos personales, por lo que no será divulgada a terceros, salvo requerimiento de la autoridad en la forma señalada por la ley. No obstante lo anterior, la información podrá ser usada para uno o más de los fines que a continuación se expresan:

- Mantención de las relaciones contractuales y/o comerciales derivadas del **CLUB MAICAO** y las Empresas Adherentes, Empresas Asociadas y el socio;
- Confección y/o mejora de los productos y/o beneficios que el **CLUB MAICAO** o las empresas adherentes le prestan a los socios, así como el diseño de nuevos productos y/o beneficios para estos;
- Despacho por cualquier vía de todo tipo de información, incluyendo, antecedentes técnicos, publicidad y promoción de productos y/o servicios, formularios y encuestas, ya sean de Comercial Maicao Ltda. de las empresas adherentes o de terceros;
- Realización de estudios individuales y/o colectivos de cualquier tipo como por ejemplo, comportamiento de los socios e investigaciones de mercado.

III.- BENEFICIOS ESTRUCTURALES Y PROMOCIONALES CLUB MAICAO

El **CLUB MAICAO** podrá otorgar a los socios una serie ordenada de beneficios, estructurales (permanentes) y promocionales (con vigencias acotadas), los que podrán estar dirigidos a la totalidad de los socios, o bien a grupos o categorías determinadas de ellos, a través de beneficios segmentados. En su caso, la determinación de otorgar ciertos beneficios del Club a uno o más grupos específicos de socios o titulares, se basarán en razones objetivas (montos de compras, frecuencia



de compras, preferencias, ciclos de vida, pertenencia a una institución de salud previsional, características sociodemográficas, uso de medio de pago, pertenencia a determinada alianzas comerciales, ubicación geográfica, entre otros), a las características de los socios destinatarios y, atendiendo a la naturaleza de los beneficios, estos últimos podrán traducirse, entre otros, en descuentos, concursos, sorteos y eventos especiales, todo de manera que el acceso a los beneficios tienda a producir, en los titulares, un grado mayor de satisfacción, entre otras consideraciones.

SEXTO: 15% DESCUENTO EN PRIMERA COMPRA.

Al momento de inscribirse en el **CLUB MAICAO**, todo nuevo socio recibirá automáticamente un descuento de un 15% en el total de su primera transacción al momento de la inscripción, con un tope máximo de descuento de \$10.000.- (diez mil pesos) en su boleta de venta. Este descuento aplicará sobre al precio de lista de los productos y no es acumulable con otros convenios, descuentos o promociones vigentes.

Este beneficio se otorgará a los clientes que se inscriban hasta el día 31 de diciembre de 2020, no obstante, el Administrador tendrá la facultad para extender o modificar dicho descuento.

SEPTIMO: DESCUENTO EN PRODUCTOS DEL CLUB MAICAO.

Los Socios del **CLUB MAICAO** tendrán un beneficio consistente en un descuento sobre precio lista en los denominados "**PRODUCTOS CLUB MAICAO**". Los Productos **CLUB MAICAO** son un conjunto de productos escogidos periódicamente (por períodos no inferiores a 1 mes) por Comercial Maicao Ltda. de las categorías de Belleza, Capilar, Higiene, Higiene desechable, Infantil, piel, Vitaminas y cualquier otra que el administrador pueda determinar o categorizar. La vigencia y porcentaje del descuento podrá variar según la decisión del Administrador del Programa.

Todos los descuentos atribuibles al **CLUB MAICAO** se aplicarán sobre el precio de lista y competirán con otras promociones y convenios vigentes (no son acumulables), salvo las excepciones expresamente estipuladas.



OCTAVO: OFERTAS MENSUALES EXCLUSIVAS PARA SOCIOS DEL CLUB.

Adicionalmente, a los beneficios estructurales ya indicados, el Administrador del Programa podrá establecer otras promociones, descuentos y ventas especiales para socios del Club, los que serán comunicados a través de correos electrónicos dirigidos a los socios (según contactabilidad del cliente), en el sitio web y en diferentes catálogos de productos y, en general, por cualquier otro medio idóneo que decida el Administrador.

Se deja constancia que podrán existir, a vía ejemplar, promociones exclusivas para los socios del **CLUB MAICAO**, con énfasis en:

- (a) Descuentos en productos o categorías de productos, con una vigencia a definir por el Administrador del Programa.
- (b) Descuentos por diversas variables objetivas de segmentación y/o comportamiento de cada grupo de clientes o clientes en sus compras o preferencias. Este descuento, a vía ejemplar, podrá otorgarse en el mundo Belleza.

NOVENO: ALIANZAS COMERCIALES CON EMPRESAS ASOCIADAS Y/O ADHERIDAS.

El **CLUB MAICAO** podrá generar alianzas comerciales con empresas o instituciones que, suscribiendo los acuerdos de colaboración comercial, se adscriban al Club, ya sea mediante:

- (i) Empresas Asociadas. Esto es mediante el otorgamiento de todo o parte de los beneficios que regula el **CLUB MAICAO** a sus socios.
- (ii) Empresas Adheridas. Esto es mediante el otorgamiento a los socios del **CLUB MAICAO**, de beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club.

Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas asociadas y adheridas serán debidamente informados y será de exclusiva responsabilidad de éstas.



Para hacer efectivo dichos beneficios, los socios deberán exhibir su cédula de identidad a la empresa respectiva, la que validará la pertinencia del acceso al beneficio, sin perjuicio de que el administrador podrá autorizar otras formas de validación de los socios. El administrador, en cualquier evento, podrá establecer requisitos distintos a los ya mencionados para poder acceder a los descuentos en las alianzas, lo que deberá ser debidamente comunicado.

El número de empresas miembros de la Alianza podrá variar en el tiempo, sin que exista obligación alguna por parte de Comercial Maicao Ltda. para mantener algún beneficio en particular durante un tiempo determinado. Cualquier reclamo generado en contra de alguna empresa miembro de la alianza no será responsabilidad de Comercial Maicao Ltda., sin perjuicio de canalizar los reclamos de los socios o titulares y evaluar la continuidad de la empresa como miembro de la Alianza.

IV.- EXTINCION CALIDAD SOCIO Y VIGENCIA DEL CLUB MAICAO.

DÉCIMO: EXTINCION CALIDAD DE TITULAR DEL CLUB.

El socio o titular del Club perderá su calidad de tal, en el evento que se verifique alguno de los siguientes eventos:

- (i) Si el socio incumple cualquiera de las estipulaciones, términos o condiciones de las presentes bases notariales, sus anexos y modificaciones;
- (ii) Si el socio pretende o hace uso indebido, irregular o antirreglamentario del **CLUB MAICAO** o del acceso u opción a cualquiera de los beneficios del Programa;
- (iii) Por renuncia expresa del socio al **CLUB MAICAO**, la cual deberá comunicarse por escrito;
- (iv) Por fallecimiento del Titular.
- (v) En el evento que Comercial Maicao Ltda. ponga término, en uso de sus facultades, al **CLUB MAICAO**, o termine éste por cualquier causa.



DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CLUB MAICAO

El presente Programa de Fidelización entrara en vigor una vez que sea comunicado por el administrador del Club Maicao, vigencia que será de carácter indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o término del Programa que pueda adoptar Comercial Maicao Ltda. de conformidad a lo previsto en el presente instrumento y a las medidas de anuncio y comunicación reguladas en las presentes bases notariales.

V.- RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL CLUB MAICAO.

DÉCIMO SEGUNDO: RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- (i) La incorporación y participación en el **CLUB MAICAO** estará sujeta a los términos, plazos y condiciones establecidas por Comercial Maicao Ltda. en las presentes bases notariales, los que podrán ser modificados en cualquier tiempo por esta última, adoptando al efecto los medios de anuncio y comunicación que estime más conveniente para una más expedita información de los socios o titulares o, alternativamente, utilizando las medidas de comunicación previstas en el presente instrumento. Toda modificación en los plazos, términos y condiciones producirá efectos desde el momento que se dicten, sin perjuicio de las medidas de anuncio y comunicación previos que estime conveniente Comercial Maicao Ltda. o, el establecimiento de períodos de transición especiales adoptados al efecto.

- (ii) El **CLUB MAICAO** podrá darse por concluido por Comercial Maicao Ltda., lo que constituye reserva esencial de estas bases notariales, en cualquier tiempo, con una comunicación previa no inferior a 15 días corridos contados hasta la fecha de término, quedando el socio facultado para ejercer los beneficios, descuentos, promociones y canjes, que entrega el presente Programa, dentro del plazo de 30 días corridos (considerando en este plazo los 15 días de aviso previo) contados desde la comunicación de la terminación de EL CLUB, ya indicada. Transcurrido el plazo indicado, los beneficios del CLUB, caducarán para todos los efectos legales y contractuales.



- (iii) Comercial Maicao Ltda., el Administrador del Programa si fuere uno diverso al anterior, sus dependientes y/o las unidades operadoras del **CLUB MAICAO**, en caso alguno serán responsables por las pérdidas, daños o deterioros que pudieren resultar o afectar al socio o titular o a las empresas asociadas o adheridas al Programa, por la extinción del **CLUB MAICAO**, sus modificaciones, anexos, complementos e interpretaciones. De igual modo, no serán responsables por errores u omisiones, de cualquier índole, que se produzcan como consecuencia de errores u omisiones generadas por caso fortuito o fuerza mayor, en los sistemas y/o aplicaciones que soportan la estructura del Club, lo que no obsta a la adaptación de las medidas de solución que las circunstancias permitan.
- (iv) Todos los beneficios, descuentos o prestaciones del Club estarán sujetos a disponibilidad y cambios, siendo exclusiva responsabilidad de los socios el mantenerse informados y ejercer oportunamente sus derechos.
- (v) El **CLUB MAICAO** no generará otros derechos y obligaciones que los expuestos precedentemente entre el Club y los socios, ni de modo alguno implicará la existencia o vigencia de convenio alguno entre cualquiera de éstos y **CLUB MAICAO**.
- (vi) Al producirse el término del Programa de Fidelización **CLUB MAICAO**, los beneficios no utilizados caducarán, sin poder solicitar ningún tipo de indemnización.
- (vii) El sólo hecho que una persona natural, mayor de 18 años, solicite su inscripción y participe en el **CLUB MAICAO**, implica la aceptación expresa de las presentes bases notariales del Programa, al igual que las que en el futuro establezca el Administrador del Programa a través de anexos o modificaciones al mismo.



- (viii) Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará el **CLUB MAICAO** por defecto serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de Maicao, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios, los comunicados vía sitio web y, las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término del Programa, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. En este último caso, sin perjuicio de las pertinentes modificaciones o subinscripciones a las bases notariales, en su caso.
- (ix) Los socios podrán obtener información acerca del Programa en el sitio web, puntos de venta de los locales de Maicao o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro el Administrador del Programa implemente para estos fines.
- (x) Comercial Maicao Ltda. se reserva el derecho a exigir la presentación de las boletas y/o sus vouchers, en el evento de discrepancias en la información. Los errores o defectos en la información o registro que se le proporcione al socio o titular que sean detectados por los sistemas computacionales del Programa, serán corregidos inmediatamente se detecten y, en consecuencia, su aparente inclusión no autoriza al socio a hacer uso de los beneficios que figuren registrados, debiendo esperar que su situación sea corregida o subsanada.
- (xi) Es de exclusiva responsabilidad del socio o titular conservar las boletas o voucher de cada transacción ya que, en caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente de Comercial Maicao Ltda.
- (xii) La participación del socio en el **CLUB MAICAO** faculta a Comercial Maicao Ltda. a enviar al socio o titular, en conjunto o por separado, por el medio que se estime más eficiente,



informaciones, ofertas y/o promociones por distintos canales de contacto, a modo de ejemplo; email, SMS, cupones en POS, App, Auto consulta

- (xiii) Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el **CLUB MAICAO** son de dominio exclusivo y excluyente de Comercial Maicao Ltda. Del mismo modo, las marcas comerciales COMERCIAL MAICAO LTDA., MAICAO, CLUB MAICAO, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al **CLUB MAICAO** son de exclusiva propiedad de Comercial Maicao Ltda. La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva Comercial Maicao Ltda. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose Comercial Maicao Ltda. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le correspondan.
- (xiv) El **CLUB MAICAO**, sus estipulaciones, términos y condiciones se registrarán por la legislación chilena y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del Programa de Fidelización será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VI.- DOMICILIO, PODERES Y PERSONERÍAS.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Programa, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTO: PODER

Se faculta a los abogados señores Sergio Alejandro Rojas Barahona y/o Juan Pablo Urzúa Rodríguez, Rodrigo Arriagada Díaz y/o a don Jose Ayala Gonzalez, para que conjunta o separadamente en forma indistinta, como portadores del presente documento en original o en copia legalizada, protocolice el presente instrumento y practique las pertinentes inscripciones, si ello correspondiere.



DECIMO QUINTO: PERSONERIAS.

La personería de don Jose Ignacio Larrondo Concha y de don Jose Manuel Romero Leiva para actuar en representación de **COMERCIAL MAICAO LTDA.** Consta en escritura pública de fecha 09 de enero del año 2020 otorgada en la notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, la que no se inserta a ruego de los otorgantes, y por ser conocida y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.



Felipe Ganderats Fuentes
P.p. **COMERCIAL MAICAO LTDA.**



Jose Luis Drago Yanes
P.p. **COMERCIAL MAICAO LTDA.**

Autorizo la firma de **Felipe Ganderats Fuentes**, cédula de identidad N°13.882.788-7 y don **Jose Luis Drago Yanes**, cédula de identidad N°15.637.532-2, ambos por poder de **COMERCIAL MAICAO LTDA**, RUT:79.500.520-K, Santiago, 25 de septiembre de 2020.

